

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 804** 

DALCAHUE, 06 de marzo de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 06 de marzo de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, cedula de identidad Nºº suma de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) Impuestos Incluidos, para realizar presentación folclórica chilota en el "Aniversario de La Junta De Vecinos N°45 Chovi San Juan", a realizarse en la sede social del sector, de la comuna Dalcahue, el sábado 09 de marzo de 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECRETARIO MUNICIPALISI

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas

- Secretaria Municipal - Oficina de Partes

- Transparencia - Cultura

AWGA/MAAB/PMM /cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

> MAR GÓMEZ AGUIL ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 06 días del mes de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su alcalde Sr ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y Sra. JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS, cedula de identidad N° enseñanza media completa, con domicilio en Av. Mocopulli rural, de la Comuna de Dalcahue se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sra. **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos**, para realizar una presentación folclórica Chilota en el Aniversario de La Junta De VecinosN°45 Chovi San Juan, a realizarse en la sede social del sector, de la comuna Dalcahue, el sábado 09 de marzo de 2024.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de marzo 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sede social del sector en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos** la suma de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.

JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

PDMM/cl